



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 26 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2025-BNP-GG-OPP de fecha 25 de agosto de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001178-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 25 de agosto de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001250-2025-BNP-GG-OA de fecha 25 de agosto de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000395-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 26 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone, entre otros, los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización, a fin de que las entidades de este Poder del Estado cuenten con una organización moderna y flexible que repercuta en una mejor atención o satisfacción de los ciudadanos;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la citada norma establece que la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa incluyendo las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces; precisando que las unidades funcionales no constituyen unidades



orgánicas sino equipos de trabajo al interior de los órganos que las han constituido, de allí que no figuren en el organigrama de la Entidad ni su conformación suponga la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con fecha 16 de marzo de 2024, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciéndose una nueva estructura organizacional;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2024-MC dispone que la Biblioteca Nacional del Perú adecúa sus instrumentos de gestión y emite los dispositivos normativos que resulten necesarios para implementar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones, considerando el marco jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG de fecha 07 de mayo de 2024, se formaliza la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, entre estas, las unidades funcionales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estableciendo sus siglas, funciones y coordinadores a cargo; cabe mencionar que la precitada resolución ha sido modificada en diversas oportunidades;

Que, en la resolución señalada en el considerando precedente, entre otros aspectos, se establece a la servidora ANGÉLICA JIMÉNEZ AROTINCO, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000052-2025-BNP-GG de fecha 02 de mayo de 2025, entre otros, se formaliza la conformación de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estableciendo sus funciones, siglas y el coordinador a cargo;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 000057-2025-BNP-GG de fecha 13 de mayo de 2025, se formaliza la conformación de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística; y, la Unidad Funcional de Cooperación Técnica y Relaciones Interinstitucionales, ambas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estableciendo sus funciones, siglas y los coordinadores a cargo;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 000063-2025-GG-BNP de fecha 27 de mayo de 2025, entre otros aspectos, se establece al servidor ELVIS HENRRY ESPINOZA CASTILLO como Coordinador de Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística, y de la Unidad Funcional de Presupuesto, ambas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 000085-2025-GG-BNP de fecha 08 de julio de 2025, entre otros aspectos, se establece a la servidora MILAGROS DANITZA SUAREZ BAO como Coordinadora de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones;



Que, a través del Informe Técnico N° 000003-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta la conformación de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (en lo sucesivo, UPEP); y, de la Unidad Funcional de Modernización, Mejora Regulatoria, Estudios Económicos y Estadística (en lo sucesivo, UMMREE), precisando que esta propuesta contribuye a mejorar la coordinación, ejecución de actividades y cumplir de manera oportuna las funciones asignadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En ese sentido, propone establecer a los servidores ELVIS HENRRY ESPINOZA CASTILLO y MILAGROS DANITZA SUAREZ BAO, como Coordinadores de la UPEP y la UMMREE, respectivamente;

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 000003-2025-BNP-GG-OPP refiere que, con la conformación de las unidades funcionales antes mencionadas, corresponde dejar sin efecto la formalización de la Unidad Funcional de Modernización; la Unidad Funcional de Presupuesto; la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos; y, la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística, todas ellas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con el Memorando N° 001250-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 001178-2025-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual concluye que los servidores ELVIS HENRRY ESPINOZA CASTILLO y MILAGROS DANITZA SUAREZ BAO cumplen con los requisitos mínimos previstos para el cargo estructural de “Coordinador/a”;

Que, a través del Informe Legal N° 000395-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando a la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, emita el acto resolutivo, que formalice la conformación de la UMMREE y la UPEP, el mismo que deberá dejar su efecto las Resoluciones de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG, N° 000052-2025-BNP-GG y N° 000057-2025-BNP-GG, en todo aquello que haga referencia a la conformación de la Unidad Funcional de Modernización; la Unidad Funcional de Presupuesto; la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos; y, la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística. Asimismo, deberá darse por concluida la responsabilidad de los coordinadores de las referidas unidades funcionales; y, establecer a los servidores ELVIS HENRRY ESPINOZA CASTILLO y MILAGROS DANITZA SUAREZ BAO, como Coordinadores de la UPEP y la UMMREE, respectivamente;

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG y sus modificatorias, en todo aquello que haga referencia a la conformación de la Unidad Funcional de Presupuesto y la Unidad Funcional de Modernización, así como sus siglas y funciones.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000052-2025-BNP-GG, en todo aquello que haga referencia a la conformación de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos, así como sus siglas y funciones.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000057-2025-BNP-GG, en todo aquello que haga referencia a la conformación de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística, así como sus siglas y funciones.

Artículo 4.- FORMALIZAR la conformación de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y de la Unidad Funcional de Modernización, Mejora Regulatoria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyas funciones y siglas se detallan a continuación:

Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (UPEP)

- a) Coordinar e implementar las políticas, directrices, lineamientos, metodologías e instrumentos en materia del sistema nacional de planeamiento estratégico y del sistema nacional de presupuesto, de acuerdo con lo establecido por los respectivos entes rectores.
- b) Formular, efectuar seguimiento y evaluar el Plan Estratégico Institucional, en coordinación con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo con las disposiciones normativas sobre la materia.
- c) Formular, efectuar seguimiento y evaluar el Plan Operativo Institucional, en coordinación con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo con las disposiciones normativas sobre la materia.
- d) Ejecutar y coordinar las fases del proceso presupuestario de la Biblioteca Nacional del Perú, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas como su ente rector.
- e) Elaborar y proponer documentos normativos institucionales en materia del sistema nacional de planeamiento estratégico y del sistema nacional de presupuesto, de acuerdo con lo establecido por los respectivos entes rectores.
- f) Asesorar a los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú en materia del sistema nacional de planeamiento estratégico y del sistema nacional de presupuesto, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente.
- g) Formular y sustentar el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Biblioteca Nacional del Perú y el proyecto de documento resolutivo para su aprobación.
- h) Coordinar las modificaciones de la Programación de Compromisos Anual de la Biblioteca Nacional del Perú.
- i) Autorizar y suscribir las certificaciones de crédito presupuestario, así como gestionar, registrar, autorizar y suscribir las constancias de previsión presupuestal y las notas de modificaciones presupuestarias a solicitud de la Oficina de Administración y demás órganos de la Biblioteca Nacional del Perú.
- j) Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal de la Biblioteca Nacional del Perú, elaborando informes y/o reportes con las proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.



- k) Consolidar y analizar la información en las fases del proceso presupuestario, para la toma de decisiones en la Biblioteca Nacional del Perú.
- l) Consolidar, verificar y presentar la información para la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto de la Biblioteca Nacional del Perú.
- m) Emitir opinión técnica, en su calidad de dependencia responsable del sistema nacional de planeamiento estratégico y del sistema nacional de presupuesto del Pliego, en el marco de la normatividad vigente.
- n) Proponer proyectos de actos resolutivos en el ámbito institucional relacionados con acciones en materia del sistema nacional de planeamiento estratégico y del sistema nacional de presupuesto, en el marco de la normatividad vigente.
- o) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa.

Unidad Funcional de Modernización, Mejora Regulatoria, Estudios Económicos y Estadística (UMMREE)

- a) Coordinar e implementar las políticas, directrices, lineamientos, metodologías e instrumentos en materia del sistema administrativo de modernización de la gestión pública y del sistema nacional de estadística.
- b) Proponer los documentos de gestión interna en materia de modernización institucional.
- c) Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la Biblioteca Nacional del Perú y la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional, conforme a la normativa de la materia.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de los procesos institucionales, e implementar mecanismos que contribuyan a la mejora continua de la gestión institucional, en coordinación con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú.
- e) Coordinar e implementar las actividades destinadas a la evaluación de riesgos de gestión, en el marco de las disposiciones sobre la materia.
- f) Asesorar a los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú en el proceso de modernización de la gestión institucional, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, así como en materia del sistema nacional de estadística.
- g) Formular, gestionar y conducir la elaboración de estudios, reportes, investigaciones y otras formas de generación de conocimiento, en materias de su competencia incluyendo la económica, tecnológica, social, cultural y ambiental, que sustenten el diseño, la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo o evaluación de políticas nacionales y/o sectoriales aplicables a la Biblioteca Nacional del Perú.
- h) Elaborar, gestionar y conducir mediciones de línea de base, evaluaciones intermedias, evaluaciones de impacto y otros tipos e instrumentos y metodologías de evaluación, respecto de las intervenciones, políticas y estrategias en el ámbito de las competencias de la Biblioteca Nacional del Perú, en coordinación con la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y demás órganos competentes.
- i) Proveer asistencia técnica, en las materias de su competencia, a los órganos competentes para la elaboración de estudios u otras formas de generación de conocimiento que contribuyan a una mejor articulación de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú con los Gobiernos Regionales y Locales.
- j) Proporcionar apoyo técnico, en las materias de su competencia, al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria en la revisión de proyectos normativos de carácter general propuestos por los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, así como en la provisión de información para la implementación de los instrumentos de



mejora de calidad regulatoria y en la publicación de la agenda temprana de la Biblioteca Nacional del Perú.

- k) Elaborar los documentos normativos institucionales en materia del sistema nacional de estadística, de acuerdo a lo establecido por los respectivos entes rectores.
- l) Brindar apoyo técnico, en las materias de su competencia, al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria para la publicación de la agenda temprana de la Biblioteca Nacional del Perú.
- m) Brindar asistencia técnica, en las materias de su competencia, a los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú en la elaboración de encuestas, investigaciones y otras formas de generación de conocimiento.
- n) Coordinar los procesos de identificación de necesidades de información, el diseño y proponer la elaboración de instrumentos y documentos en materia estadística para la gestión de la información institucional.
- o) Coordinar y conducir la recolección, procesamiento y análisis de datos; difusión y evaluación, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Estadística.
- p) Emitir opinión técnica, en su calidad de dependencia responsable del sistema administrativo de modernización de la gestión pública y del sistema nacional de estadística, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Proponer proyectos de actos resolutivos en el ámbito institucional relacionados con las materias bajo su competencia, en el marco de la normatividad vigente.
- r) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa.

Artículo 5.- DAR POR CONCLUIDA la responsabilidad de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establecida en favor de la servidora ANGÉLICA JIMÉNEZ AROTINCO, otorgada mediante la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 6.- DAR POR CONCLUIDA la responsabilidad de la Unidad Funcional de Presupuesto y de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística, ambas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establecida en favor del servidor ELVIS HENRRY ESPINOZA CASTILLO, otorgada mediante la Resolución de Gerencia General N° 000063-2025-BNP-GG, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 7.- DAR POR CONCLUIDA la responsabilidad de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establecida en favor de la servidora MILAGROS DANITZA SUAREZ BAO, otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 000085-2025-BNP-GG, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 8.- ESTABLECER al servidor ELVIS HENRRY ESPINOZA CASTILLO como Coordinador de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones; y, a la servidora MILAGROS DANITZA SUAREZ BAO como Coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, Mejora Regulatoria, Estudios Económicos y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones.

Artículo 9.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores ANGÉLICA JIMÉNEZ AROTINCO, ELVIS HENRRY ESPINOZA CASTILLO y MILAGROS DANITZA SUAREZ BAO, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.



Artículo 10.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MÓNICA MARIA DÍAZ GARCÍA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú

